

CONVENIO DE COOPERACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

CONVENIO	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE CAJICÁ
NIT No.	899.999.465-0
COOPERANTE	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
NIT No.	800.225.340-8
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
IDENTIFICACIÓN	19.378.345 de Bogotá
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ACADÉMICOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA UNIVERSIDAD PARA ASESORAR LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, ECONÓMICOS Y ORIENTAR A LA COMUNIDAD EN POLÍTICAS DE GOBIERNO Y PROYECTOS QUE SOPORTAN EL POSTCONFLICTO EN LA REGIÓN A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE LA ESCUELA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.
VALOR DEL CONVENIO:	EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN NO TIENE VALOR
DURACIÓN:	DOS (2) AÑOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01 DE DICIEMBRE DE 2017

Entre los suscritos, **ORLANDO DIAZ CANASTO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.186.732 de Cajicá, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 30 de Diciembre de 2015 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2016, autorizado para contratar en virtud de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el Artículo primero del Parágrafo Primero, del Acuerdo Municipal N° 01 de Febrero 22 de del año 2016, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y por la otra **LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, entidad identificada con NIT N° 800.225.340-8, representada legalmente por el señor **HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.378.345 expedida en Bogotá, debidamente facultado para suscribir el presente Convenio de Cooperación, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la misión del Municipio de Cajicá es que en la Administración Municipal trabajemos para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que nos sean asignados, realizamos gestión por resultados en aras de garantizar la construcción de capital Humano y social, que se hace competitivo a partir de la Innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	FORMATO CONVENIO DE COOPERACIÓN		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM 7	VERSIÓN: 01	FECHA: 26/06/2015
	Página 2 de 5		

al cambio y a la mejora continua para lograr la satisfacción de sus habitantes, **2.** Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del estado; Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **3.** Que el **CONSULTORIO EMPRESARIAL SATÉLITE**, es un escenario vinculante entre la Facultad de Ciencias Económicas Campus Nueva Granada y la Alcaldía de Cajicá, el cual contribuye al diagnóstico y fortalecimiento de las organizaciones a través de la asesoría y detección de necesidades de formación en la atención orientada hacia las propuestas de solución de problemáticas empresariales. **4.** Esta es una estrategia curricular que permite a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas Campus Nueva Granada, consolidar las competencias profesionales con el apoyo de tutores y gestores académicos que acompañan su proceso de práctica laboral. **5.** La ESCUELA DE GOBIERNO, como escenario vinculante entre la Facultad de Ciencias Económicas Campus Nueva Granada y la Alcaldía de Cajicá, contribuye a la articulación de la administración pública y la comunidad en general. **6.** Este Convenio de Cooperación permitirá proyectar la Facultad como eje transformador en la sociedad guiando el sector empresarial y a la sociedad en general en las diversas temáticas de su diario acontecer. **7.** Por su parte, el Municipio de Cajicá contará con una herramienta orientada a incentivar el crecimiento económico de la región apalancando las pequeñas y medianas empresas, detectando necesidades de capacitación y atendiendo a la comunidad en general en las inquietudes relacionadas con la gestión pública. **8.** El Convenio a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde al asesoramiento de las empresas del Municipio de Cajicá en aspectos contables, administrativos y económicos. Por lo anteriormente expuesto, se acuerda suscribir el presente Convenio de Cooperación que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS ACADÉMICOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA UNIVERSIDAD PARA ASESORAR LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, ECONÓMICOS Y ORIENTAR A LA COMUNIDAD EN POLÍTICAS DE GOBIERNO Y PROYECTOS QUE SOPORTAN EL POSTCONFLICTO EN LA REGIÓN A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE LA ESCUELA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:
POR PARTE DEL MUNICIPIO: **a.** Sensibilizar, capacitar y realizar las inducciones necesarias a los docentes y estudiantes del **CONSULTORIO EMPRESARIAL SATÉLITE Y LA ESCUELA DE GOBIERNO**, en lo relacionado con la gestión pública del Municipio de Cajicá y su estructura orgánica. **b.** Designar a los funcionarios que serán parte de la mesa técnica del Convenio que hará el respectivo seguimiento mensual. **c.** Disponer de los espacios físicos y dotación necesaria para instalar el **CONSULTORIO EMPRESARIAL SATÉLITE Y LA ESCUELA DE GOBIERNO**, de la Facultad de Ciencias Económicas Campus Nueva Granada, tales como oficina, mobiliario y dos computadores. **d.** Pagar la ARL de los estudiantes que realizarán su práctica laboral en el **CONSULTORIO EMPRESARIAL SATÉLITE Y LA ESCUELA DE GOBIERNO**, teniendo en cuenta que estas se desarrollarán en las instalaciones de la Alcaldía y no se contemplarán desplazamientos sin previo acuerdo con el Director del Consultorio Empresarial de la Facultad de Ciencias Económicas Campus Nueva Granada. **e.** Realizar el lanzamiento del **CONSULTORIO EMPRESARIAL SATÉLITE**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	FORMATO CONVENIO DE COOPERACIÓN		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM 7	VERSIÓN: 01	FECHA: 26/06/2015
	Página 3 de 5		

Y LA ESCUELA DE GOBIERNO, y promocionar su funcionamiento entre los empresarios del Municipio y la comunidad. f. Dar cumplimiento a los horarios establecidos conjuntamente entre la Facultad de Ciencias Económicas Campus Nueva Granada y la Alcaldía para el funcionamiento del **CONSULTORIO EMPRESARIAL SATÉLITE Y LA ESCUELA DE GOBIERNO.**

POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD: Se compromete con el **MUNICIPIO** en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a: **a).** Sensibilizar, capacitar y realizar las inducciones necesarias a los estudiantes que harán parte del **CONSULTORIO EMPRESARIAL SATÉLITE Y LA ESCUELA DE GOBIERNO**, en lo relacionado con las temáticas objeto de las asesorías. **b).** Designar a los funcionarios que serán parte de la mesa técnica del Convenio que hará el respectivo seguimiento mensual. **c).** Garantizar la disponibilidad del Docente encargado del acompañamiento de los estudiantes en el **CONSULTORIO EMPRESARIAL SATÉLITE Y LA ESCUELA DE GOBIERNO.** **d)** Dar cumplimiento a los horarios establecidos conjuntamente entre la Facultad de Ciencias Económicas Campus Nueva Granada y la Alcaldía, para el funcionamiento del **CONSULTORIO EMPRESARIAL SATÉLITE Y LA ESCUELA DE GOBIERNO.** **e)** Asesorar a las empresas que acudan al Consultorio Empresarial Satélite, siguiendo los protocolos y metodologías establecidas por la Facultad para tal fin. **f)** Entregar los informes mensuales de seguimiento y gestión del Consultorio Empresarial Satélite y presentarlos a la mesa técnica del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA.- DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de **dos (2) años** contados a partir de la fecha de la firma, **término que podrá prorrogarse mediante acuerdo escrito de las partes, por solicitud expresa con 30 días de anticipación a la fecha de terminación o darse por terminado de acuerdo con la cláusula cuarta del presente documento.**

CLÁUSULA CUARTA.- CAUSALES PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA: **Las partes podrán dar por terminado el Convenio antes de vencerse el plazo estipulado, por razones de interés o conveniencia, situación que se hará constar en el Acta de Terminación suscrita por las dos partes, por alguna de las siguientes razones:** **1.** Por mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por incumplimiento en las obligaciones de cualquiera de las partes. **3.** Por disolución de las partes. **4.** Unilateralmente por cualquiera de las partes en cualquier tiempo mediante aviso dirigido a la otra parte, con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de terminación deseada y sin lugar a indemnización.

CLAUSULA QUINTA.- ASPECTOS ECONÓMICOS: El presente Convenio no implica en ningún caso obligaciones financieras a cargo de las partes.

CLÁUSULA SEXTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y NATURALEZA DEL CONVENIO: Las partes dejan constancia expresa que con la suscripción del presente Convenio no se establece ningún tipo de vinculación laboral entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL MUNICIPIO.** En consecuencia, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar en relación con el personal empleado tanto por **LA UNIVERSIDAD** como por **EL MUNICIPIO** serán de cargo de cada una de las partes, no existiendo solidaridad por las obligaciones laborales que asuma cada una. De igual forma las partes declaran que el presente Convenio no constituye agencia comercial y

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	FORMATO CONVENIO DE COOPERACIÓN		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM 7	VERSIÓN: 01	FECHA: 26/06/2015
			Página 4 de 5

que se limita a establecer los términos de una relación convencional de convenio en beneficio mutuo de ambas partes.

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONVENIO: Cada una de las partes se compromete a designar un supervisor o coordinador, cuya responsabilidad sea la de supervisar y garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento del presente Convenio. **Por parte de la UNIVERSIDAD la supervisión se llevará a cabo por la Dirección del Consultorio Empresarial de la Facultad de Ciencias Económicas Campus Nueva Granada.**

CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIVIDAD: El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN DEL CONVENIO: No podrá cederse ni traspasarse el presente Convenio a persona alguna, natural o jurídica, a menos que haya obtenido autorización previa, por escrito y expresa de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DOMICILIO CONVENCIONAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio convencional para todos los efectos legales el Municipio de Cajicá, Alcaldía Municipal ubicada en la **Calle 2 No. 4-07, Cajicá Cundinamarca.**

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD: **EL MUNICIPIO** y **LA UNIVERSIDAD** acuerdan que la información y documentación que sea suministrada por alguna de las partes, o conocida por ambas en el desarrollo del presente Convenio está sujeta a confidencialidad, salvo la información sobre los programas de formación de **LA UNIVERSIDAD** que sea entregada por esta última a **EL MUNICIPIO** para su correspondiente divulgación. En todo caso, otra clase de información que sea intercambiada en el marco del presente Convenio no podrá ser revelada en ningún momento, a persona alguna, jurídica o natural, bajo ninguna circunstancia salvo que medie solicitud o autorización judicial o de autoridad competente. En caso de que alguna de las partes incumpla la obligación aquí consignada ocasionándole un detrimento en los intereses de la otra parte, a sus afiliados, proveedores y/o clientes serán procedentes las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias relativas al presente Convenio, se resolverán en primera instancia a través del diálogo directo entre los representantes legales de las partes. En caso de que lo anterior fracasare, se acudirá a un centro de conciliación legalmente habilitado para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y las demás normas concordantes en lo referente al manejo de datos personales, **EL MUNICIPIO**, manifiesta que ha recolectado la información personal que ostenta en su base de datos mediante las autorizaciones debidas de manera libre, voluntaria, autónoma y sin ningún tipo de coerción o vicio y que de la misma manera está autorizado para transmitir y transferir dichos datos a terceros, por lo cual manifiesta que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar tratamiento a los datos personales que en virtud de este negocio jurídico tenga acceso o conocimiento de manera leal, segura, confiable y

acorde a la Constitución y las Leyes Colombianas vigentes, para las finalidades propias de la Universidad de recolectar, almacenar, usar y realizar cualquier actividad lícita con sus datos personales, acorde a lo establecido en el Artículo 13 y ss., del Decreto 1377 de 2013 y en el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CAJICÁ	LA UNIVERSIDAD
ORLANDO DIAZ CANASTO Alcalde Municipal de Cajicá Dirección: Calle 2 No. 4-07, Cajicá Cundinamarca. Teléfono: 8795356 Ext 190 Correo Electrónico: contratoscajica@gmail.com – secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co	HUGO RODRÍGUEZ DURÁN Rector Universidad Militar Nueva Granada Dirección: Carrera 11 N° 101-80, Bogotá Teléfono: 6500000 Ext. 1002 Correo Electrónico: rectoria@unimilitar.edu.co

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - APROBACIÓN: Para constancia, se firma el presente Convenio, en el Municipio de Cajicá - Cundinamarca, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil diez y siete (2017).

Por la **ALCALDÍA DE CAJICÁ,**

ORLANDO DÍAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Pablo Rodríguez/Contratista/ SG/DCC
Revisó: Dra. Sandra Fabiola Castro Rincón/Profesional Especializada/SG/DCC
Aprobó: Dr. Juan Carlos López Goyeneche/Secretario General

Por la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,**

HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaborado por: Formato de la Alcaldía
Elaborado por: Alcaldía de Cajicá
Revisado por: Juan Carlos Reyes Rojas, Decano Facultad de Ciencias Económicas Campus Nueva Granada UMNG
José Alirio Pinzón Riaño, Director Consultorio Empresarial Facultad de Ciencias Económicas Campus Nueva Granada UMNG
V° B° Ing. Yanneth Méndez Martín, Vicerrectora Académica UMNG
Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón, Jefe Oficina Asesora Jurídica UMNG